

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia **CA-00226** para el estudio del Decreto No. 061 del 08 de abril de 2020 del Municipio de Honda- Tolima, con ponencia del Magistrado doctor **BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS**, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 14 de agosto de 2020, en el cual, dispone:

“DECLARAR AJUSTADO A DERECHO, el Decreto No. 061 de 08 de abril de 2020 por medio del cual se disponen las medidas establecidas en el decreto 460 del 22 de marzo de 2020 con el propósito de garantizar el servicio a cargo de la Comisaría de Familia del Municipio dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Se ACLARA, que la interpretación de la presente decisión, debe apoyarse en el marco de lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia C-179 de 17 de junio de 2020, expediente RE-240, M.P. Alberto Rojas Ríos.”

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia.

Octubre 6 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Victoria Ayala Palomá', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria